



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
De PRESIDENTE PERÓN**

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 626

VISTO:

El expediente 4128-63104-I-2009 iniciado por la Municipalidad de Presidente Perón, referido al Convenio entre ese Organismo y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a ceder en comodato un Vehículo Marca Renault tipo Sedan, 4 Puertas, Modelo Kangoo Auntenique, 1.5 dCi DA AA CD 1P, Dominio HOL 611, a la Municipalidad de Presidente Perón,

Que el mencionado vehículo será entregado bajo compromiso Municipal de utilizarlo en el marco de los objetivos, misiones y funciones establecidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, AFECTÁNDOLO EN FORMA EXCLUSIVA para el traslado de muestras biológicas que deban ser procesadas en la Red de Laboratorios Toxicológicos y sus correspondientes resultados,

Que esta Municipalidad estima favorable y necesario contar con un vehículo para la realización de las tareas señaladas anteriormente,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios.

Por lo Expuesto

H. G. D. PRESIDENTE PERÓN

Alejandra M. Vieiras U. A. 142
SECRETARÍA
H. G. D. PRESIDENTE PERÓN



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
De PRESIDENTE PERÓN**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 626

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la entrega de un Vehículo Marca Renault tipo Sedan, 4 Puertas, Modelo Kangoo Auntenique, 1.5 dCi DA AA CD 1P, Dominio HOL 611, en concepto de comodato de uso, para afectarlo en forma exclusiva al traslado de muestras biológicas que deban ser procesadas en la Red de Laboratorios Toxicológicos y sus correspondientes resultados.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del Convenio aludido en el Artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de Julio del Dos mil nueve.-


Alejandra M. Viñas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN




Gerardo Rolfo Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 30 de julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 626 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de julio de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 626.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 893.-


Dr. ALEJANDRO JUAN VALLE
SECRETARIO INTERINO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Repusio
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

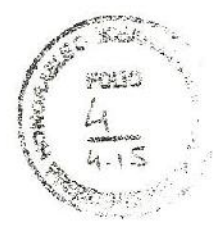
132704 09
CON/SECRETARIA DE



20.975



27



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Scalabrini Ortiz"

"2009 Año de Homenaje a Raúl"

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE**

Entre la SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San martin 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero BIBILONI por una parte, en adelante la SECRETARIA, y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio -, , representada por el Intendente Municipal, , convienen celebrar el presente Convenio de Comodato dentro del marco Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo:

PRIMERA: La SECRETARIA cede en comodato y la MUNICIPALIDAD acepta, un vehículo marca RENAULT tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo KANGOO Autentique, 1.5 dCi DA AA CD 1P, DOMINIO: HOJ, MOTOR:, CHASIS.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, se compromete a utilizar el vehículo en el marco de los objetivos, misiones y funciones establecidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, **AFFECTANDO EN FORMA EXCLUSIVA** para el traslado de muestras biológicas que deban ser procesadas en la Red de Laboratorios Toxicológicos y sus correspondientes resultados; con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2261, 2262, 2267, 2268, 2271, 2274, 2282, 2284 y concordantes del Código Civil.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD, reconoce en forma expresa que el vehículo objeto del presente Convenio de Comodato, es de exclusiva propiedad de la SECRETARIA y que lo recibe gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD, autoriza a la SECRETARIA a realizar inspecciones toda vez que fuera requerido y por medio del representante que designe a tal efecto.

QUINTA: Queda prohibido a la MUNICIPALIDAD arrendar o locar el vehículo señalado en la cláusula primera o ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio.



Aprobado
23/04/09
Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Scalabrini Ortiz"



21 04 09
20 95.



"2009 Año de Homenaje a Paul"

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de cualquiera de las obligaciones que asume por el presente, la SECRETARÍA podrá resolver unilateralmente el comodato que por la presente se instrumenta, requiriendo la inmediata restitución de la unidad objeto del mismo. Debiendo notificar fehacientemente a la MUNICIPALIDAD con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMA: Las partes acuerdan y aceptan que todos los gastos de mantenimiento, reparación, y los que surjan del uso habitual del vehículo cedido en comodato, a partir de la firma del presente Convenio de Comodato serán abonados por la MUNICIPALIDAD; quedando también a cargo de la misma el pago de las multas por infracciones de tránsito, impuestas por la autoridad nacional, provincial o municipal.

OCTAVA: La SECRETARÍA tendrá a su cargo la contratación de un seguro contra todo riesgo con una compañía de reconocida solvencia e inscrita en la Superintendencia de Seguros de la Nación cuyo costo será soportado por la SECRETARÍA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar a la SECRETARÍA, un informe semestral que deberá comprender el estado de los vehículos y su afectación. También asume los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente incluyendo el pago de todos los costos impositivos nacionales y locales sobre el vehículo que fueren aplicables durante el plazo de vigencia del comodato.

DECIMA: La SECRETARIA y la MUNICIPALIDAD, se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en la ejecución del Convenio de Comodato. En caso de contienda judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que les pudiera corresponder.





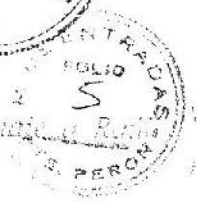
ORDINANZA N° 627



615

Secretaría de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Scalabrini Ortiz

2009 Año de Homajes a Rivadavia



Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a los días del mes de de 2009.

Homero M. Bibiloni
Secretario de Ambiente

Intendente Municipal

Aprobado en 23 de Oct de 2009
con un voto a favor

21 de Oct de 2009
R. 9757

